

1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Aprobación definitiva de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo provisional de modificación de diversas ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Voto, adoptado por el Pleno Municipal en sesión del día 20 de diciembre de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo se entiende definitivamente aprobado.

En consecuencia, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se procede a la publicación íntegra de los artículos que han resultado modificados.

ANEXOS

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Artículo 6) Cuota Tributaria: La cuantía de la tasa se determinará aplicando las siguientes:

Tarifa trimestral: a) Uso doméstico: Cuota de 7,83 euros de consumo mínimo (30 m3 por trimestre). Por cada m3 de exceso 0,29 euros.

b) Uso Industrial, Comercial y Obras: Cuota de 7,83 euros de consumo mínimo (30 m3 por trimestre). Por cada m3 de exceso 0,29 euros.

Tarifa Única: Acometida a la red general 186,61 euros. antenamiento de Contadores: 0,31 euros/mes.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 4) Tarifas: a) Viviendas de carácter familiar: 41,42 euros/año.

b) Establecimientos comerciales o industriales de hasta 750 metros cuadrados: 76,71 euros/año.

c) Establecimientos comerciales o industriales de más de 750 metros cuadrados: 153,44 euros/año.

d) Albergues, hostales, hoteles: 153,44 euros/año.

Contra el acuerdo de modificación, cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Voto, 21 de febrero de 2006.—El alcalde, Felipe Alberdi Rodríguez.

06/3172

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Apertura de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de Paz sustituto.

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria que próximamente se producirá la vacante en el cargo de Juez de Paz sustituto en el municipio de Val de San Vicente, y correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento elegir a quien ha de ser nombrado Juez de Paz sustituto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento de los Jueces de Paz, se abre un período de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el

Boletín Oficial de Cantabria para que las personas que resulten estar interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabarse la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del mandato y otros extremos que afecten al cargo. En caso de no haber solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá libremente al candidato al cargo y lo propondrá a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Pesús, Val de San Vicente, 6 de marzo de 2006.—El alcalde, Miguel Ángel González Vega.

06/3263

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Orden PRE/11/2006, de 3 de marzo, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 8.265, Secretario/a Alto Cargo del Instituto Cantabro de Estadística (ICANE), organismo autónomo adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda, reservado a funcionarios de carrera.

Convocatoria 2006/5.

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

Cumplidos los trámites previstos en la Ley 9/1987, de 17 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 7/1990, de 19 de julio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública

DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

Segunda.- Las solicitudes, dirigidas al consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los Registros General, Auxiliares o Delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 140/1999, de 16 de diciembre, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el BOC.

Tercera.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

Cuarta.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

Quinta.- Los nombramientos de Libre Designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

Sexta.- La presente Convocatoria, se resolverá mediante Resolución del Consejo de Economía y Hacienda, que será publicada en el BOC, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Dicha Resolución se podrá consultar en la dirección de internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.cantabria.es>. No podrá declararse desierto el puesto convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

Séptima.- El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reintegro al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el BOC. Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reintegro desde la situación de excedencia voluntaria.

Octava.- Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 3 de marzo de 2006.-El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

ANEXO I

Consejería: Economía y Hacienda.
Organismo: Instituto Cantabro de Estadística (ICANE).
Número de puesto: 8265.
Denominación: Secretario/a Alto Cargo.
Grupo: D.
Cuerpo: General Auxiliar.
Nivel: 14.
Complemento específico: 9.367,40 euros.
Régimen de dedicación: III.
Observaciones: Funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo nº 8265, del Instituto Cantabro de Estadística (ICANE), organismo autónomo adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo de 3 de marzo de 2006

CONVOCATORIA 2006/5

DATOS PERSONALES				
N.I.F.	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
FECHA DE NACIMIENTO:				
DIRECCIÓN				
CALLE	Nº	PISO	C.P.	LOCALIDAD
PROVINCIA		TELÉFONO		
DATOS PROFESIONALES				
Nº EXPEDIENTE	GRUPO	CUERPO	GRADO CONSOLIDADO	
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR				
CONSEJERÍA	NÚMERO	DENOMINACIÓN		

SANTANDER, DE DE 2006.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

06/3547

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Aplazamiento de la licitación del contrato de Servicios de Asistencia Domiciliaria.

Habiéndose presentado reclamación contra los pliegos técnicos del contrato de Servicios de Asistencia Domiciliaria en Camargo (expediente número 6/06), conforme anuncio publicado en el BOC número 47, de fecha 8 de marzo de 2006, se aplaza la licitación y una vez resuelta la reclamación se abrirá nuevo período de licitación mediante anuncio en el BOC.

Camargo, 20 de marzo de 2006.-El alcalde accidental, Isidoro Noriega Molleda.

06/3666

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para contratación de actuaciones y orquestas para los festejos de 2006.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Alcaldía del Ayuntamiento.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación de actuaciones y orquestas para los festejos que organice el Ayuntamiento de Cartes durante el año 2006, en los términos que se describen en el Pliego de condiciones a disposición de los licitadores.
 - b) División por lotes y número: No hay.